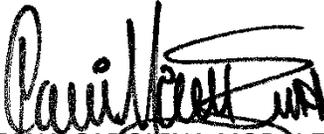


CONSTANCIA SECRETARIAL

Informando que la secuestre, CIELO MAR TAVERA RESTREPO no ha presentado informes mensuales desde el dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Belén de Umbría, Risaralda. Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)


DIANA CAROLINA MORALES GÓMEZ
Secretaria *Ad Hoc*

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Belén de Umbría, Risaralda. Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Ángel Gabriel Carvajal Uribe
Demandados: José Julián Murillo Giraldo
Radicado: 66088-4089-002-2018-00016-00

A.S.C. 77

1.- El apoderado de la parte demandante, JUAN PABLO MORENO RIVERA, solicita al Despacho requerir a la secuestre CIELO MAR TAVERA RESTREPO, para que cumpla la función de informar sobre el bien apisionado, en especial, sobre estado del mismo, sus mejoras, cultivos y construcciones, especificando si sus apreciaciones sobre el bien objeto de la cautela y sus mejoras, han sido vistas por ella misma, es decir, si para los informes que ya ha presentado, ha visitado directamente el predio para llegar a las conclusiones comunicadas.

2.- Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y la solicitud efectuada por el profesional del derecho previamente mencionado, se ordena requerir a la secuestre, CIELO MAR TAVERA RESTREPO para que, en el término de diez (10) días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente auto, allegue los informes de su gestión y dé respuesta a los requerimientos efectuados por la parte demandante, so pena de ser relevada del cargo y compulsar copias al funcionario competente para que se investigue su conducta.

Además, deberá precisar si el demandado le ha vuelto a entregar dineros; en caso positivo, realizar las consignaciones pertinentes en la cuenta del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase,

ÓSCAR ALZATE LÓPEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA

Por estado No.: 26.
De presente fecha: 28 de febrero de 2023.

Notifiqué el auto anterior.


VÍCTOR DANIEL MARÍN MURIEL
Secretario

*

Firmado Por:

Oscar Alzate Lopez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Belen De Umbria - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce5188f1794786cb48ebc1dc3d7f7da7b9f14a328da359778028df4ae5d8a239**

Documento generado en 27/02/2023 03:39:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>